

179518

CSN/AIN/46/IRA-1709/09

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 3176

Fecha: 19-02-2009 16:08

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado, acompañado de D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en la Xunta de Galicia, el día cinco de febrero de dos mil nueve, en SERVICONTROL, SL (Delegación de La Coruña), en el [REDACTED] A Coruña.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial, cuya última autorización en vigor (MO-18), fue concedida por la Dirección General de Industria Energía y Minas. Consejería de Economía y Consumo. Comunidad de Madrid, en fecha 9 de junio de 2008.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de la Delegación. D. [REDACTED] Supervisor de la Instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección, que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en el trámite de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese que información o documentación aportada durante la inspección, podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El la planta sótano, en el interior de una dependencia, señaliza, provista de acceso controlado y de extinción de fuego, se encontraba un recinto blindado, con tapa metálica [REDACTED] para el almacenamiento previsto de dos gammagrafos., de acuerdo con el plano presentado En el momento de la inspección no se encontraba en el mismo, ningún equipo.-----

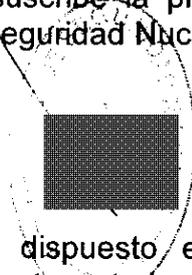
- Según se manifestó, disponen de un equipo [REDACTED] nº.1693, con fuente de Ir-192 de ref. 44996B, de acuerdo con la documentación exhibida, prestando servicio en el momento de la inspección en la provincia de Navarra, en la misma dependencia, se encontraba disponible, material de protección en accidentes operacionales, referente a pinzas de mango largo y planchas de plomo, manifestando disponer de teja, si bien no disponer de contenedor para fuentes.-----
- Según la documentación exhibida disponen de los equipos para la detección y medida de la radiación, siguientes: [REDACTED] nº. 455728 ([REDACTED]); [REDACTED] nºs. 21132, 21115, calibrados en origen; [REDACTED] 261457, 102183, calibrados en el [REDACTED].-----
- Fue exhibida la documentación, siguiente: Certificado de actividad y hermeticidad de la fuentes radiactiva indicada; Hoja de inventario referida a la fuente citada, de acuerdo con el RD 229/2006; Revisión de equipos y accesorios, por la firma [REDACTED] en fecha 30 de junio de 2008.-----
- Cuatro Licencias de Operador (D. [REDACTED] así como D. [REDACTED] en trámite); Exhibiendo los registros dosimétricos correspondientes ocho usuarios, al mes de octubre de 2008, sin valores significativos.-----
- No disponen de certificado de formación (carné de conducir clase-7), relativo al desplazamiento de equipos radiactivos.-----
- Exhiben medios de señalización para el desplazamiento de los equipos radiactivos.-----

DESVIACIONES.

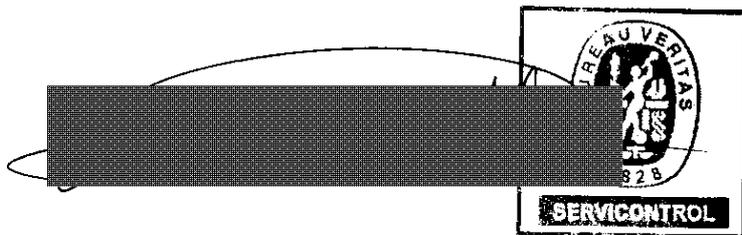
- No disponen de contenedor blindado para fuentes, destinado a accidentes operacionales, de acuerdo con la especificación 8 de la autorización en vigor.-----
- No disponen de certificado de formación, de acuerdo con la especificación 14, de la autorización en vigor.-----



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a nueve de febrero de dos mil nueve.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **SERVICONTROL, SL.**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.





SERVICONTROL

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
Subdirección General de Protección
Radiológica Operacional
Justo Dorado, 11
28040 MADRID

Reg.: 9405

Asunto: devolución Acta de Control CSN/AIN/46/IRA/1709/09

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley 15/1980 de Creación del CSN, adjunto les remitimos información sobre las medidas adoptadas para la corrección de las desviaciones detalladas en su acta de control.

Punto 1. No disponen de contenedor blindado para fuentes, destinado a accidentes operacionales, de acuerdo con la especificación 8 de la autorización en vigor.

Se pondrán los medios necesarios para dotar a la delegación de los medios de protección suficientes de acuerdo al punto 8 de la especificación de la autorización en vigor.

Punto 2. No disponen de certificado de formación, de acuerdo con la especificación 14, de la autorización en vigor.

Actualmente la delegación esta en proceso de certificación de uno de sus operador.

Lo que hacemos constar a los efectos que estimen oportunos.

[Redacted]
Supervisor IRA 1709

Madrid, 19 de Febrero de 2009



Se anexa: copia del Acta de Inspección CSN/AIN/46/IRA/1709/09

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 3176

Fecha: 19-02-2009 16:08